

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENÓ

BASES CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE

1 Enfermero (a), Categoría B, Centro de Salud Familiar de Comalle Jornada 44 horas

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal" y de lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales", la ilustre Municipalidad de Teno, representada legalmente por el Alcaldesa Srta. Sandra Valenzuela P., llama a concurso publico de antecedentes, para proveer el cargo de Enfermera Contrato Indefinido, para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Comalle de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, las cuales han sido aprobadas con fecha 12 de agosto año 2020 en sesión ordinaria N° 134, acuerdo N° 1345 de fecha 12 de agosto 2020 por el Concejo Municipal, y Decreto Alcaldicio N° 091; 12/08/2020.

PERFIL DEL CARGO:

Profesional enfermero (a) que tiene como competencias la adaptación al cambio, flexibilidad, proactividad, orientación al servicio y trabajo en equipo, que participa en el cuidado integral de las personas, las familias y la comunidad, efectuando una atención personalizada, integral y continua, respetando valores, costumbres y creencias.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Mantener y promover el trabajo en equipo y las buenas relaciones laborales con todos los miembros del equipo de salud.
- Realizar atención integral, con enfoque de riesgo familiar a los usuarios en las diferentes etapas de control.
- Capacidad de realizar supervisión en las distintas áreas dependientes de la unidad a cargo.

- Realizar actividades de promoción y prevención en la comunidad y con el intersector con enfoque familiar, orientadas al cumplimiento de metas sanitarias y lineamientos del MINSAL.
- Realizar labores de gestión y administración inherentes al cargo a desempeñar.
- Tener permanente actitud de aprendizaje y espíritu investigador.
- Debe poseer vocación de servicio y características personales que permitan ayudar en la solución de los problemas que presentan los usuarios de salud con sensibilidad social y flexibilidad, que considere las diversas costumbres, creencias y valores de la persona, permitiéndole mantener su propia identidad.
- Coordinar acciones con las redes de apoyo, los recursos formales y los institucionales, para la atención integral del sistema cliente y para la racionalización de los recursos de todas las actividades encomendadas por la Dirección del Cesfam.
- Ejecutar un Rol Social, ser un cuidador de la salud, promoviendo el auto cuidado y de mejoras de estilos de vida de la comunidad a su cargo.
- Manejar las estrategias globales de atención sanitaria.
- Conocer el manejo sanitario institucional, las normas de atención primaria y la implementación de las Garantías explícitas del Plan Auge, entre otros.
- Incorporación y desarrollo del enfoque integral, en la atención de todos los programas.
- Constituir las instancias de análisis de los programas.
- Planificación, organización, ejecución y evaluación de los programas y funciones bajo responsabilidad.
- Evaluación y supervisión del personal a cargo.

HORARIO:

La jornada ordinaria del Cesfam Comalle es de Lunes a Viernes de 8:30 a 20:00 el que se considera horario diurno. Por lo anterior, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades del establecimiento y acciones de atención primaria de salud en concordancia al artículo 15 de la ley 19.378 modificada por la ley 20.157.

REMUNERACION:

De acuerdo a nivel según lo establecido por la ley 19.378 y su reglamento.

Todo profesional que desee postular al cargo de Enfermero (a) para el Centro de Salud Familiar debe regirse por las siguientes bases de selección de personal.

El Concurso será público y abierto a todos los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo el derecho a postular en igualdad de condiciones.

Las Bases del Concurso comprenden:

- I. - Requisitos para postular al cargo.
- II. - Disposiciones Generales.
- III. - Documentos que debe presentar al momento de postular.
- IV. - Factores a evaluar.
- V. - Documentos que debe presentar al momento de aceptar el cargo.

I. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR A LOS CARGOS:

- 1) SER CIUDADANO: Esto es ser chileno, mayor de 18 años, y extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los Profesionales Chilenos.
- 2) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando proceda.
- 3) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4) Estar en posesión de Título de Enfermero (a) señalado en artículo 5 letra b) de la ley 19378
- 5) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834. Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- 7) No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56°, de la Ley N° 18.575.

II.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 1) El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán a la Srta . Alcaldesa.
- 2) Para el cálculo de la remuneración se contempla lo establecido en el Artículo 23°, de la Ley N° 19.378, fijada según Reglamento Interno del Municipio.
- 3) Las Bases del Concurso se entregarán a través de la página Web del Municipio, como también estarán disponibles en la Dirección de Salud Comunal, a contar del día 13/08/2020 al 14/09/2020 ambas fechas inclusive, en horario desde las 08:30 horas, hasta las 13:00 horas diariamente.
- 4) La comisión del concurso estará integrada por: 1) Director Comunal de Salud, Presidente de la Comisión 2) El Director del Cesfam al cual se concursa por el cargo y 3) Un representante del Director del Servicio de Salud del Maule como Ministro de Fe.
- 5) Los interesados en postular deberán entregar personalmente o remitir por carta certificada todos los antecedentes requeridos en el Punto III de las presentes Bases. Respecto de esta última modalidad, los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a Concurso. El no cumplimiento de esta disposición excluye automáticamente del Concurso.
- 6) Los antecedentes se recepcionarán en sobre cerrado, que debe indicar nombre y cargo al que postula, desde el 14/09/2020 hasta el 22/9/2020 las 13 hrs, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad. En el momento de recepcionar los antecedentes, la Oficina de Partes entregará un comprobante al postulante, en el que conste que se entregó postulación en sobre cerrado.
- 7) En caso de que al momento de postular, el interesado esté trabajando en algún servicio público del país, podrá acreditar los requisitos establecidos en los puntos III.2 al III.7 mediante certificado emitido por el jefe superior de la institución en la que presta servicios.
- 8) Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirar otros, salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.

- 9) En una primera etapa de preselección, la Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases, otorgando el puntaje respectivo a cada concursante de acuerdo a sus antecedentes.
- 10) Los preseleccionados pasarán a una entrevista personal en la Dirección Comunal de Salud, ubicada en calle Sotomayor 270 Teno, el 25/09/2020 desde las 10.30: horas.
- 11) En caso de considerarlo necesario, la comisión se reserva el derecho de solicitar evaluación y/o entrevista psicológica de los postulantes.
- 12) La Comisión de Concurso deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además podrá verificar la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente podrá, también requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causa suficiente para eliminar del Concurso al afectado.
- 13) La Comisión de Concurso propondrá a la Srta. Alcaldesa la **Terna** de los que hayan obtenido los mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.
- 14) De la terna presentada, a Srta. Alcaldesa podrá optar por cualquiera de las personas allí incluidas, sin obligación de expresión de causa. Conjuntamente con la selección del postulante a quien se ofrecerá el cargo, señalará, además, la precedencia en que se ofrecerá dicho cargo a los demás integrantes de la Terna, en prevención de la eventualidad de que el primero o segundo, según sea el caso, no aceptase.
- 15) La Alcaldesa resolverá el Concurso y notificará personalmente o por carta certificada de su resolución a más tardar el 29/09/2020. El seleccionado deberá manifestar su aceptación personalmente, por correo o por carta certificada, a más tardar el día 30/09/2020.
- 16) Aceptado el cargo, el Postulante pasará a ser su titular, a contar del 1 de Octubre de 2020, debiendo entregar al Municipio a más tardar el día 30/09/2020, los antecedentes necesarios en original para su Nombramiento. De no hacerlo se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.
- 17) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con el presente Concurso, será resuelta por la Comisión del Concurso.

III. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

- 1) Currículum Vitae sin foto
- 2) Certificado de Nacimiento.
- 3) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- 4) Certificado que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, si procede.
- 5) Declaración Jurada simple (no notarial), de estar habilitado para desempeñarse en cargos públicos, tener Salud Compatible con el cargo y no estar afecto a las inhabilidades del Artículo 56°, de la Ley N° 18.575. (Se adjunta formulario).
- 6) Fotocopia simple Certificado de Título o Título.
- 7) Fotocopias de certificados, decretos y ó resoluciones que acrediten experiencia laboral, indicando los períodos trabajos.
- 8) Fotocopias simples de certificados de asistencia a cursos de capacitación, indicando la duración de los mismos.

IV. FACTORES A EVALUAR:

1.- EXPERIENCIA..... Máximo 15 puntos

Dará lugar a puntaje:

- a) Años de trabajo en el sector público de salud, excluida la APS: 1 punto por cada año: Máximo 10 años
- b) Años de trabajo en Atención Primaria: 2 puntos por cada año, Máximo 10 años

Cada fracción igual o superior a 6 meses será considerada como 1 año

2.-CAPACITACION.....Máximo 35 puntos

En este rubro, se debe entender, que los Cursos de Capacitación, Seminarios o Jornadas, deben tener relación con la formación en competencia profesional para la salud familiar y atención primaria en el área de la Enfermería.

- a) Se considerará la cantidad de horas totales de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

-Menos de 50 hrs de capacitación	15 puntos
-Entre 50 y 100 hrs de capacitación	20 puntos

-Más de 100 hrs de capacitación	25 puntos
b) Cursos post-título a post-grado	
Diplomado	5 puntos
Magister	7 puntos
Doctorado	10 puntos

3.- Entrevista Personal:..... Máximo 50 Puntos

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la comisión concurso, donde se medirán las capacidades y las competencias generales de los concursantes en las áreas de salud familiar, salud a lo largo del ciclo vital, calidad de atención, trabajo en equipo, ley 19966(Auge), entre otros.

V. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE ACEPTAR EL CARGO

1. - Certificado de Título en original o fotocopia legalizada
2. - Certificado que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento si procede, certificado que no podrá tener una vigencia superior a 90 días
3. - Certificados, decretos o resoluciones que acrediten experiencia laboral, indicando los períodos trabajados (originales o fotocopias legalizadas)
4. - Certificados de asistencia a cursos en original o fotocopia legalizada

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe.....

De Nacionalidad.....Estado Civil.....

Profesión

Cédula de Identidad N°, mayor de edad, domiciliado (a) en

.....

.....

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

Que actualmente posee Salud compatible para desempeñar el Cargo al que postula.

No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56°, de la Ley N° 18.575.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13°, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

.....
DECLARANTE

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
<u>Publicación de Bases de Concurso</u>	<u>13/08/2020</u>
<u>Recepción de Antecedentes</u>	<u>14 al 22/09/2020</u>
<u>Evaluación de Antecedentes por Comisión</u>	<u>23 al 24/09/2020</u>
<u>Entrevista Personal</u>	<u>25/09/200</u>
<u>Entrega de Terna a Alcaldesa</u>	<u>28/092020</u>
<u>Resolución y Notificación del Concurso</u>	<u>29/09/2020</u>
<u>Asunción del Cargo</u>	<u>01/10/2020</u>

Nota: Estas fechas podrán sufrir modificaciones por razones de buen servicio u otras, lo que será debidamente informado a los postulantes, y publicado en la página WEB de la Municipalidad de Teno.